MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ

Creado por Decreto Ley Nº 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

Puente Kyjha, 16 DE AGOSTO del 2023.-

Señor:
ABOGADO PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Ref.: Licitación por (CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 04/2023 "REACONDICIONAMIENTO Y REFACCION GENERAL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y JUNTA MUNICIPAL -ID 428589.

En mi carácter de Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Francisco Caballero Álvarez, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de informar que la licitación de referencia, se encuentra previsto un anticipo del 15% (quince por ciento) sobre el monto total del contrato.

JUSTIFICACION DEL ANTICIPO OTORGADO:

Con relación a lo establecido en el Art. 188 de la Ley 7050/23 "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere Justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.

Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento). Del valor del contrato."

La convocante considera oportuno otorgar anticipo equivalente al 15% del monto total del contrato, únicamente en el caso de que una MlPYMES resulte adjudicado en el contrato. De tal manera garantizar la mayor participación de potenciales oferentes.

La previsión fundamentalmente busca propiciar la participación de las pequeñas y medianas Empresas, quienes, muchas veces por falta de un capital operativo para la ejecución de contratos. Se hallan impedidos o limitados en participar en las licitaciones de este rubro.

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.